ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 3:00 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio núm. DL-191 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representado por **Gilena J. Alcántara Mateo,** gerente de planificación, según consta el oficio núm. DP-CC-008 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el análisis y el informe económico, de fechas veinte (20) y veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), respectivamente y decidir sobre la adjudicación del procedimiento.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para el *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023, autorizados mediante acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, en fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023, mismo que fue constituido en definitivo.

ii. Aprobar el informe preliminar de evaluación técnica de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Alberto Brioso Rosa,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes*

inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023, mismo que fue constituido en definitivo.

iii. Notificación de esta decisión a los proveedores participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que la oferta presentada por **CECOMSA S.R.L.** para el lote 1 Licencia de Suscripción de Huawei Cloud Management (Huawei Cloud Management Subscription License) por un monto de doscientos ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$ 280,000.00) y para el lote 2 Servicio de Soporte Técnico (Technical Support Service) para los 100 dispositivos licenciados por un monto de doscientos sesenta y cuatro mil diez pesos con 13/100 (DOP$ 264,010.13)**,** lo que representa un total en ambos lotes de quinientos cuarenta y cuatro mil diez pesos con 13/100 (DOP$ 544,010.13) se encuentra dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

b. El informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, señores **Geraldo Liranzo** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso** analista senior de Infraestructura **y Jan Carlos Duarte** gerente de Operaciones TIC**,** todos del Consejo del Poder Judicial, los cuales señalaron lo siguiente: (…) "*En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta económica según lo indicado en nuestro informe de evaluación técnica y su correspondencia con la propuesta económica presentada por el oferente habilitado. De igual forma los precios unitarios por ítem presentados corresponden a los márgenes normales e históricos del mercado y dentro de lo establecido en la disponibilidad financiera* (…)*".*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, considera adjudicar al oferente: **CECOMSA S.R.L.** para los lotes 1 Licencia de Suscripción de Huawei Cloud Management (Huawei Cloud Management Subscription License) por un monto de doscientos ochenta mil peso dominicanos con 00/100 (DOP$ 280,000.00) y lote 2 Servicio de Soporte Técnico (Technical Support Service) para los 100 dispositivos licenciados por un monto de doscientos sesenta y cuatro mil diez pesos con 13/100 (DOP$ 264,010.13)**,** lo que representa un total en ambos lotes de quinientos cuarenta y cuatro mil diez pesos con 13/100 (DOP$ 544,010.13)**,** por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La*

Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 21 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *"(…) La adjudicación será decidida a favor de un único oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia; y 2) presente el menor precio."*

Que el artículo 103 de la resolución núm. 01-2023, sobre reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas."*.

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *"El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales."*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: los términos de referencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023); el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; El informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, señores **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso,** analista senior de Infraestructura **y Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC**,** todos del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto".*

SEGUNDO: APRUEBA El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

TERCERO: APRUEBA El informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, señores **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso,** analista senior de Infraestructura **y Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC**,** todos del Consejo del Poder Judicial, en el en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

CUARTO: ADJUDICA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto total adjudicado por lotes	Condiciones de entrega
CECOMSA SRL RNC 102316163	Lote 1 Licencia de Suscripción de Huawei Cloud Management (Huawei Cloud Management Subscription License).	100	DOP$ 2,800.00	DOP $280,000.00	**Entrega**: La adquisición, entrega de los bienes y servicios según se requiere, deben efectuarse a más tardar en diez (10) días contados a partir de la recepción de la orden de compra (ver numeral 7 de los TDR's). **Pago**: Pago único por los servicios prestados por doce (12) meses.
	Lote 2 Servicio de Soporte Técnico (Technical Support Service) para los 100 dispositivos licenciados	1	DOP$264,010.13	DOP$264,010.13	
Monto total a Adjudicar :				**DOP$544,010.13**	

QUINTO: ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.